



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Javier Veira Villatoro

SRES. TENIENTES DE ALCALDE
Dña. Consolación Esparragoso González
D. Jesús Román Rincón
Dña. Auxiliadora del Carmen Aguilar Sánchez

AUSENTES

SECRETARIO
Dña. Juan Luis Trelles Gómez

En Los Molares, siendo la primera sesión constituida a las 18:00 h del día 14 de Mayo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en Sesión Ordinaria telemática de Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Javier Veira Villatoro, los señores arriba mencionados, siendo suficientes para celebrar la sesión, todos ellos asistidos por el Secretario-Interventor Accidental Don Juan Luis Trelles Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 25.04.2024

2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

3.- LICENCIAS

- A) LICENCIAS DE OBRAS
- B) VADOS PERMANENTES Y RESERVAS DE VADO
- C) CAMBIO TITULARIDAD DE LICENCIAS DE APERTURA
- D) EXPEDIENTES AFOS

4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

8.-URGENCIAS

PUNTO 1.-APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO ANTERIOR

Se da lectura al borrador del acta de Junta de Gobierno Local anterior, del 25.04.2024, aprobándose dicha acta por unanimidad de los miembros de la Junta presentes (4).

PUNTO 2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

No se presentan.

PUNTO 3.- LICENCIAS

A) LICENCIAS DE OBRAS

1. Se conoció instancia presentada por **Don Manuel Gordillo Hervas** con dni 28.751.564-T en representación de **Don Manuel de los Santos Caballero**, con dni 47.005.051-C y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Tres de abril 2 de la localidad de Bormujos-Sevilla, (Entrada Reg. 1346 de fecha 04.042024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en reforma de local en planta baja para uso de comercio minorista de ropa, en local sito en C/ Conde de Halcón 5, en el término de Los Molares.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a **Don Manuel Gordillo Hervas** en representación de **Don Manuel de los Santos Caballero**, licencia de obra menor consistente en reforma de local en planta baja para uso de comercio minorista de ropa en local sito en C/ Conde de Halcón 5, en el término de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

oportunos.
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2. Se conoció instancia presentada por **Doña María de los Ángeles Heredia Rodríguez**, con dni 15.409.796-A y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Marta 6, de esta localidad (Entrada Reg. 1357 de fecha 05.04.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en reforma de cuarto de baño en planta baja en vivienda sita en C/ Santa Marta 6, en el término de Los Molares.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a **Doña María de los Ángeles Heredia Rodríguez** la licencia de obra menor consistente en reforma de cuarto de baño en planta baja en vivienda sita en C/ Santa Marta 6, en el término de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3. Se conoció instancia presentada por **Don José Luis Tormo García** con dni 28.662.923-R y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rafael Alberti 4, de esta localidad (Entrada Reg. 5.622 de fecha 04.12.2023), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en construcción de escalera de acceso a piso de Rafael Alberti 2, separación de interior de casa núm. 2 de la núm. 4 y patios en vivienda sita en C/ Rafael Alberti 4, en el término de Los Molares.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma,

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	3/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

- PRIMERO.- CONCEDER a Don José Luis Tormo García**, licencia de obra menor consistente en construcción de escalera de acceso a piso de Rafael Alberti 2, separación de interior de casa núm. 2 de la núm. 4 y patios en vivienda sita en C/ Rafael Alberto 4, en el término de Los Molares
- SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.
- TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

4. Se conoció instancia presentada por **Doña María de los Ángeles Heredia Rodríguez**, con dni 15.409.796-A y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Marta 6, de esta localidad (Entrada Reg. 1501 de fecha 17.04.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en reforma de cocina en vivienda sita en C/ Santa Marta, 6 en el término de Los Molares.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

- PRIMERO.- CONCEDER a Doña María de los Ángeles Heredia Rodríguez**, licencia de obra menor consistente en reforma de cocina en vivienda sita en C/ Santa Marta 6, en el término de Los Molares.
- SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.
- TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

5. Se conoció instancia presentada por **Don Manuel Ángel Reina Vélez**, con dni 75.407.382-L, en representación de la mercantil **Inergia Ingeniería Renovable, S.L.**, con cif B-01.847.896 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jornaleros 13, de la localidad de Utrera (Entrada Reg. 852 de fecha 27.02.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos 5,98 kW en vivienda sita en C/ Pescozal 16, en el término de Los Molares y cuya titularidad corresponde a Doña Laura Caro García con dni 48.986.282-P.

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Manuel Ángel Reina Vélez, en representación de la mercantil **Inergia Ingeniería Renovable**, licencia de obra menor consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos 5,98 kW en C/ Pescozal 16, en el término de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6. Se conoció instancia presentada por **Don Manuel Ángel Reina Vélez**, con dni 75.407.382-L, en representación de la mercantil **Inergia Ingeniería Renovable, S.L.**, con cif B-01.847.896 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jornaleros 13, de la localidad de Utrera (Entrada Reg. 857 de fecha 27.02.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos 3,9 kW en vivienda sita en C/ San Juan de Ribera 10, en el término de Los Molares y cuya titularidad corresponde a Don Jose María Moreno Pérez con dni 75.401.981-T.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER Don Manuel Ángel Reina Vélez, en representación de la mercantil **Inergia Ingeniería Renovable**, licencia de obra menor consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos 3,9 kW en C/ San Juan de Ribera 10, en el término de Los Molares.

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

7. Se conoció instancia presentada por **Don José García Evangelista**, con dni 14.326.585-T y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pescozal 4 (Entrada Reg. 1.237 de fecha 23.03.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos 8 kW en C/ Pescozal 4, en el término de Los Molares.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a **Don José García Evangelista**, licencia de obra menor consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos 8 kW en C/ Pescozal 4, en el término de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

8. Se conoció instancia presentada por **Doña Yésica Gómez Ramírez**, con dni 48.980.989-M y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Andalucía 14, de la localidad del Coronil (Entrada Reg. 1.255 de fecha 27.03.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en cambio sanitario, azulejos de baño y cocina, y para pintar y alicatar el zócalo de la fachada en vivienda sita en C/ Fuentecilla 27, en el término de Los Molares.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	6/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

- PRIMERO.- CONCEDER a Doña Yésica Gómez Ramírez**, licencia de obra menor consistente en cambio sanitario, azulejos de baño y cocina y pintar y alicatar e zócalo de la fachada en vivienda sita en C/ Fuentecilla 27, en el término de Los Molares.
- SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.
- TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

9. Se conoció instancia presentada por **Don Jose Antonio Pérez García de Castro** con dni 48.820.342-J y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Antonio Gómez Millán 12, de la localidad de Gelves - Sevilla (Entrada Reg. 1.353 de fecha 04.04.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos 5,8 kWp en vivienda sita en C/ Pescozal 20 en el término de los Molares.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, **AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO** de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

- PRIMERO.- CONCEDER a Don José Antonio Pérez García de Castro**, licencia de obra menor consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos 5,8 kWp en vivienda sita en C/ Pescozal 20 en el término de los Molares.
- SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.
- TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

10. Se conoció instancia presentada por **Don José Rodríguez Apresa** con dni 75.434.366-R y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Daoíz 10 de la localidad de Utrera - Sevilla (Entrada Reg. 1.421 de fecha 12/04/2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en la redistribución de las dos plantas del inmueble para obtener una vivienda en planta baja y otra en planta alta, dejando el local totalmente independiente, sito en C/ Juan Ramón Jiménez 7 en el término de los Molares cuya titularidad corresponde a Don Antonio Reina Utrera con dni 48.993.347-N.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don José Rodríguez Apresa, licencia de obra menor consistente en la redistribución de las dos plantas del inmueble para obtener una vivienda en planta baja y otra en planta alta, dejando el local totalmente independiente en vivienda sita en C/Juan Ramón Jiménez 7 en el término de los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

11. Se conoció instancia presentada por **Don Manuel Ángel Reina Vélez**, con dni 75.407.382-L, en representación de la mercantil **Inergia Ingeniería Renovable, S.L.**, con cif B-01.847.896 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jornaleros 13, de la localidad de Utrera (Entrada Reg. 1.585 de fecha 23.04.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos 5,52 kWp en vivienda sita en C/ Inmaculada Vieira 1, en el término de Los Molares y cuya titularidad corresponde a Don Jose María Martín Revuelta con dni 14.327.425-N.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Manuel Ángel Reina Vélez, en representación de la mercantil **Inergia Ingeniería Renovable**, licencia de obra menor consistente en instalación de paneles solares

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

fotovoltaicos 5,52 kWp en C/ Inmaculada Vieira 1, en el término de Los Molares.
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

12. Se conoció instancia presentada por **Don Ezequiel Muñoz Rodríguez** con dni 28.836.818-Q y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Conde de Halcón 21 D de esta localidad (Entrada Reg. 1.663 de fecha 26/04/2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en cerrar cancelín de la calle y poner puerta en la vivienda arriba referida.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- NO CONCEDER a **Don Ezequiel Muñoz Rodríguez**, licencia de obra menor consistente en cerrar cancelín de la calle y poner puerta en vivienda sita en C/ Conde de Halcón 21 D en el término de los Molares, a expensas de presentar Memoria Descriptiva de las obras a realizar firmadas por técnico competente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

B) VADOS PERMANENTES Y RESERVAS DE VADO

1. Se conoció instancia de **Doña Ana Arenilla Villalba**, con dni 48.989.068-B y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Margarita Nelken 3 de esta localidad (Entrada Reg. 1.791, de 08.05.2024), por la que solicita **placa de vado permanente y reserva de aparcamiento** en el domicilio arriba referenciado, con autorización para un vehículo con matrícula 8570-JMF.

Visto informe de Policía Local de 10.05.2024, donde se informa que habiendo observado el lugar en el que se solicita el vado, no existe inconveniente para la concesión del vado solicitado y de la utilización de reserva de aparcamiento de su propio vado.

Se informa que si la longitud de los vehículos solicitantes supera a la longitud de la

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

cochera, se podría dar el caso de que no pudieran estacionar.

La utilización de reserva de aparcamiento de su propio vado, estará sujeta a que la parte que se utilice se corresponda con el espacio de apertura de vallado o puerta de acceso al interior del vado permanente.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes (4), ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Ana Arenilla Villalba, placa de vado permanente y reserva de aparcamiento en C/ Margarita Nelken 3, en el municipio de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Administración de Rentas municipal para los efectos oportunos.

TERCERO.- Los futuros cobros en concepto de contravados serán incorporados a padrón fiscal a través del O.P.A.E.F.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2. Se conoció instancia de **Doña Ana Belén Torres Álvarez**, con dni 47.207.575-Y y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Donantes de sangre 13, de esta localidad (Entrada Reg. 1.671, de 29.04.2024), por la que solicita **placa de vado permanente y reserva de aparcamiento** en el domicilio arriba referenciado, con autorización para dos vehículos con matrículas 2417-HVW y 5869-HPX, respectivamente.

Visto informe de Policía Local de 10.05.2024, donde se informa que habiendo observado el lugar en el que se solicita el vado, no existe inconveniente para la concesión del vado solicitado y de la utilización de reserva de aparcamiento de su propio vado.

Se informa que si la longitud de los vehículos solicitantes supera a la longitud de la cochera, se podría dar el caso de que no pudieran estacionar.

La utilización de reserva de aparcamiento de su propio vado, estará sujeta a que la parte que se utilice se corresponda con el espacio de apertura de vallado o puerta de acceso al interior del vado permanente.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes (4), ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Ana Belén Torres Álvarez, placa de vado permanente y reserva de aparcamiento en C/ Donantes de sangre 13, en el municipio de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Administración de Rentas municipal para los efectos oportunos.

TERCERO.- Los futuros cobros en concepto de contravados serán incorporados a padrón fiscal a través del O.P.A.E.F.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

3. Se conoció instancia de **Doña Isabel María Gonzalez Rubio**, con dni 28.574.699-T y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente la Higuera 5, de esta localidad (Entrada Reg. 1.655, de 25.04.2024), por la que solicita **placa de vado permanente** en el domicilio arriba referenciado.

Visto informe de Policía Local de 10.05.2024, donde se informa que habiendo observado el lugar en el que se solicita el vado, no existe inconveniente para la concesión del vado solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Isabel María Gonzalez Rubio, placa de vado permanente en C/ Fuente la Higuera 5, en el municipio de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Administración de Rentas municipal para los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

C) CAMBIO TITULARIDAD DE LICENCIAS DE APERTURA

1. Se conoció instancia presentada por **Doña Consolación Gómez Rubio**, con dni 47.393.608-S, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Donantes de Sangre 17, de esta localidad (Entrada Reg. 1.717, de 06/05/2024), por la que solicita **cambio de titularidad de licencia municipal de apertura** del establecimiento sito en C/ Real 1, debido a celebración de contrato de arrendamiento del referido local comercial entre el arrendador y legítimo dueño, Don Manuel Croissier Curado y Doña Consolación Gómez Rubio como parte arrendataria.

La licencia en cuestión se trata de una apertura de establecimientos dedicada a la actividad de 647.1 COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON VENDEDOR, según certificado de situación censal aportado por la parte arrendataria y existente en C/ Real 1 de esta localidad.

Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, conforme el art. 12.1 Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Según el art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la apertura de establecimiento para el ejercicio de actividades económicas se determina lo siguiente: *"La licencia de apertura o la declaración responsable caducaran en el caso que se suspenda la actividad o cese el ejercicio de la misma por un periodo superior a un año. En tal caso, para poder reanudar el ejercicio de la actividad correspondiente se requerirá el otorgamiento de nueva licencia de apertura o la presentación de declaración responsable"*.

Se comprueba que no ha transcurrido más de un año desde la comunicación del cese y nueva apertura de la actividad, por lo que no precisa documentación o trámites adicionales para la reanudación del ejercicio de la actividad.

Visto el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que dispone: *"Las*

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular". Así para proceder al cambio de titularidad, sí se exige que el Ayuntamiento tenga constancia de que efectivamente el cambio se ha producido.

Por otro lado, exige el art. 15.1 del mismo Reglamento que *"las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquéllas."*

Así, mientras exista y se acredite el acto por el que se transmite la actividad o, en su caso, simplemente se cesa en la misma, por desahucio o cualquier otra causa por la que ya no se dispone de la posesión del mismo, el anterior titular deja de ser legítimo ejerciente del contenido de la licencia de actividad, pudiendo pasar a serlo el propietario del local o aquel quien éste autorice por cualquier título.

Y para el caso de que no exista conformidad por el anterior titular a la transmisión la única sanción aplicable es la corresponsabilidad entre el antiguo titular y el actual que lo ha comunicado al Ayuntamiento en todos los efectos que debe desplegar la propia actividad sometida a autorización por licencia y en la que no se podrá estimar ni desestimar dicha solicitud de cambio de titularidad, la Ley no le da potestad para ello, sino simplemente deberá dictar resolución en la que se da por informada de dicha circunstancia.

Tras comprobar la documentación presentada por la solicitante, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por **Doña Consolación Gómez Rubio**, relativa a cambio de la licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a la actividad de comercio menor de productos alimenticios en C/ Real 1 de esta localidad a nombre de **Doña Consolación Gómez Rubio**, como legítima arrendataria del referido local comercial y titular de la actividad económica 647.1 COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON VENDEDOR.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Área Técnica de Obras de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Administración de Rentas municipal para los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

D) EXPEDIENTES AFOS

1. Se conoció instancia presentada por **Don Emilio Andreu Requena** con dni 52.273.268-H, en representación de **Doña Estefanía Pernía Huerta** y **Don Daryl Lovon Mc Dougan**, con dni y nie 48.981.409-B y Y-1060640-D, respectivamente. (Entrada Reg. 5.500, de 27/11/2023), por la que solicita el **Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación** de la vivienda unifamiliar entre medianeras de su propiedad ubicada en C/ Cerrado 30 del municipio de Los Molares. REF.CATASTRAL: 8256113TG5185N0001BB
Nº DE EXPEDIENTE: 01/2023/AFO-OCUPACIÓN

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

El régimen, clasificación y calificación urbanística del suelo donde se han ejecutado las obras inspeccionadas, de acuerdo con el planeamiento general municipal aprobado definitivamente con fecha 04/11/2008 es el siguiente: Suelo Urbano Zona III. Zona Residencial Unifamiliar en Línea de Expansión.

Superficie construida fuera de ordenación y legalizable por principio de proporcionalidad (art. 48 RDUa)	
Planta Castillete	47,96 m ²
Total Construida	47,96 m²

En vista de la memoria presentada por el técnico redactor Don Emilio Andreu Requena Colegiado nº 3.539 del COAAT-SEVILLA, la edificación en cuestión reúne las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene, previstas en la normativa vigente. Asimismo, la edificación en su conjunto reúne las suficientes condiciones de seguridad, salubridad, sostenibilidad y ornato público.

Una vez otorgado el presente reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requerida para la habitabilidad o uso al que se destinen las edificaciones.

Resultando que las edificaciones se han dado por terminadas en el año 2008, las edificaciones habrían prescrito según el plazo establecido en el art. 185.1 de la Loua y el 153.1 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, (LISTA) y por tanto la sub-parcela queda excepcionada de la ilimitación de plazo para el ejercicio de medidas de protección de la legalidad urbanística en las parcelaciones urbanísticas, quedando sometido el conjunto a un régimen jurídico específico de asimilación al de fuera de ordenación, sin que ello afecte al resto de parcela o sub-parcelas objeto de la parcelación urbanística.

Considerando el Informe del Arquitecto Técnico Municipal con fecha 20 de diciembre de 2023, en el que se describen las construcciones y se analiza su situación urbanística.

Considerando el informe de la Secretaría General con fecha 6 de mayo de 2024, en el que se analiza la situación jurídica de las construcciones, determinando entre otras cuestiones que las mismas no se encuentran pendientes de ningún proceso de restauración de la legalidad urbanística infringida, ni cabe a día de hoy ejercicio de ninguna actuación en tal sentido.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer de forma expresa la situación de asimilado a fuera de ordenación y conceder licencia de ocupación, con el alcance y efectos establecidos en la normativa vigente, de las siguientes edificaciones:

- Vivienda Unifamiliar entre medianeras.
- Uso destinado: Vivienda.
- C/ Cerrado, 30 Los Molares (Sevilla).

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

- Suelo Urbano Zona III.
- Superficie construida en exceso: 47,96 m² (19,98%).
- Año de terminación de la construcción: 2008.
- Ref. Catastral: 8256113TG5185N0001BB.
- Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera (Sevilla); Tomo 2399, Libro 76, Folio 130, Finca 2382, código registral único 41016000382227.

SEGUNDO.- Según lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora, la Tasa por expedición de reconocimiento de la situación AFO supone el 6,56 % del Presupuesto de ejecución Material (PEM), Por tanto: Una vez revisada la documentación presentada y visitadas las construcciones, el PEM (Presupuesto de ejecución Material) aportado por técnico redactor del proyecto asciende a la cantidad de **14.749 Euros.-**, correspondiéndole una tasa definitiva de **967,53 Euros**.

TERCERO.- El titular de la edificación deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los **TRES MESES SIGUIENTES** a la notificación de la presente resolución administrativa, copia de la escritura pública en que se contenga el acto de la segregación La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.

CUARTO.- El contenido de la presente resolución deberá constar en la inscripción registral de la edificación declarada en situación de asimilado a fuera de ordenación, tal y como establece el artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y normativa hipotecaria aplicable.

QUINTO.- Dar traslado de lo acordado al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Se conoció instancia presentada por **Don Emilio Andreu Requena** con dni 52.273.268-H, en representación de **Don David Caro Díaz**, con dni 47.205.429-E (Entrada Reg. 4.191, de 30/08/2023), por la que solicita el **Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación** de la vivienda unifamiliar entre medianeras de su propiedad ubicada en C/ Juan Ramón Jiménez 9 del municipio de Los Molares.
REF.CATASTRAL: 8660508TG5186S0001FX
Nº DE EXPEDIENTE: 01/2024/AFO-OCUPACIÓN

El régimen, clasificación y calificación urbanística del suelo donde se han ejecutado las obras inspeccionadas, de acuerdo con el planeamiento general municipal aprobado definitivamente con fecha 04/11/2008 es el siguiente: Suelo Urbano Zona III. Zona Residencial Unifamiliar en Línea de Expansión.

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

	Metros cuadrados
Superficie Solar	128
Superficie Patio	7
Superficie Construida	
Planta Baja	123,40
Planta Alta	108,00
Castillete	5,65
Total Construida	237,05
Superficie Proyecto	
Planta Baja	104
Planta Alta	90
Total Proyecto	194
Ocupación del solar el 20% 104 m ²	Edificabilidad según N.N.S.S. 208 m ²
	Edifica 237,05 m ²

Superficie construida fuera de ordenación y legalizable por principio de proporcionalidad (art. 48 RDUa)	
Planta Baja	14,52 m ²
Planta Alta	14,53 m ²
Castillete	
Total Construida	29,05 m²

En vista de la memoria presentada por el técnico redactor Don Emilio Andreu Requena Colegiado nº 3.539 del COAAT-SEVILLA, la edificación en cuestión, cuenta con los servicios urbanísticos necesarios para que la Edificación pueda ser destinada al uso previsto de Vivienda Unifamiliar; Disponiendo de suministro de abastecimiento de energía eléctrica en baja tensión, abastecimiento de agua y saneamiento; y que, a la fecha, dichas acometidas, cumplieran con la normativa en vigor que le fuese de aplicación a las Cías Suministradoras respectivamente “Endesa” y “Aguas del Huesna”.

Una vez otorgado el presente reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requerida para la habitabilidad o uso al que se destinen las edificaciones.

Resultando que las edificaciones se han dado por terminadas en el año 2013, las edificaciones habrían prescrito según el plazo establecido en el art. 185.1 de la Loua y el 153.1 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, (LISTA) y por tanto la sub-parcela queda excepcionada de la ilimitación de plazo para el ejercicio de medidas de protección de la legalidad urbanística en las parcelaciones urbanísticas, quedando sometido el conjunto a un régimen jurídico específico de asimilación al de fuera de ordenación, sin que ello afecte al resto de parcela o sub-parcelas objeto de la parcelación urbanística.

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Considerando el Informe del Arquitecto Técnico Municipal con fecha 29 de enero de 2024, en el que se describen las construcciones y se analiza su situación urbanística.
Considerando el informe de la Secretaría General con fecha 6 de mayo de 2024, en el que se analiza la situación jurídica de las construcciones, determinando entre otras cuestiones que las mismas no se encuentran pendientes de ningún proceso de restauración de la legalidad urbanística infringida, ni cabe a día de hoy ejercicio de ninguna actuación en tal sentido.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer de forma expresa la situación de asimilado a fuera de ordenación y conceder licencia de ocupación, con el alcance y efectos establecidos en la normativa vigente, de las siguientes edificaciones:

- Vivienda Unifamiliar entre medianeras.
- Uso destinado: Vivienda.
- C/ Juan Ramón Jiménez 9, Los Molares (Sevilla).
- Suelo Urbano Zona III.
- Superficie construida en exceso: 29,05 m² (13,96%).
- Año de terminación de la construcción: 2013.
- Ref. Catastral: 8660508TG5186S0001FX.
- Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera (Sevilla); en el Tomo 1605, Libro 37, Folio 125, Inscripción 1ª, con nº de Finca 1791.

SEGUNDO.- Según lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora, la Tasa por expedición de reconocimiento de la situación AFO supone el 6,56 % del Presupuesto de ejecución Material (PEM), Por tanto: Una vez revisada la documentación presentada y visitadas las construcciones, el PEM (Presupuesto de ejecución Material) aportado por técnico redactor del proyecto asciende a la cantidad de **17.488,10 Euros.-**, correspondiéndole una tasa definitiva de **1.147,22 Euros.**

TERCERO.- El titular de la edificación deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los **TRES MESES SIGUIENTES** a la notificación de la presente resolución administrativa, copia de la escritura pública en que se contenga el acto de la segregación La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.

CUARTO.- El contenido de la presente resolución deberá constar en la inscripción registral de la edificación declarada en situación de asimilado a fuera de ordenación, tal y como establece el artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	16/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NjHmXaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y normativa hipotecaria aplicable.

QUINTO.- Dar traslado de lo acordado al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUNTO 4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Por la Presidencia, se da lectura a los siguientes mandamientos de pago:

1. Liquidación de gastos de voluntariado pertenecientes a la Protección Civil del mes de abril de 2024:
- Rosario Cuevas Delgado: Importe 232,75 €
 - Marwane Abdi: Importe 113,50 €
 - Miriam Huerta Martín: Importe 159,60 €

PUNTO 5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la relación de facturas adjuntadas como ANEXO, que son aprobadas por Unanimidad por la Junta de Gobierno Local, por ser órgano competente para el reconocimiento de obligaciones, para que se proceda a la Ordenación de Pago, de aquellas que estén previamente fiscalizadas, habiendo crédito suficiente para su pago a nivel de vinculación.

PUNTO 6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

No se presentan.

PUNTO 7.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Visto informe de denuncia expedido por el agente de la Policía Local con Número de Identificación 9752 en el que se especifican los hechos acontecidos el pasado 17 de MARZO de 2.024 a las cuatro horas y treinta minutos, cuya transcripción literal es la que sigue:

“A la salida de un bar el cual es desalojado por incumplimiento de horario, esta persona sigue cantando y dando voces en la vía pública, increpando al Agente denunciante con palabras “no tienes otra cosa que hacer que estar aquí! este Agente le manifiesta que deje de cantar en la vía pública, cosa que no lo hace, sigue increpando al Agente con palabras “con lo tranquilo que hemos estado los

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	17/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

años que has estado fuera””.

El identificado quedó denunciado por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN

D. José Carlos Román Estrada
N.I.F. 52.663.621-S
Calle Los Girasoles Número 35, C.P. 41.750, Los Molares, Sevilla.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como LEVE en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, consistente en:

4. Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal.

Se prevé para este tipo de infracción la sanción de multa 100 euros a 600 euros, de acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

De la comisión de la infracción descrita es presuntamente responsable en concepto de autor de los hechos expresados: D. José Carlos Román Estrada, N.I.F. 52.663.621-S, Calle Los Girasoles Número 35, C.P. 41.750, Los Molares, Sevilla.

Y en virtud de ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. - Incoar procedimiento sancionador contra D. José Carlos Román Estrada en concepto de autor responsable de Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal., con infracción del

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, consistente en:

4. Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal.

SEGUNDO. - La citada conducta puede ser constitutiva de infracción tipificada como LEVE de acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, proponiendo una **sanción de multa de 100 euros**, graduada conforme lo dispuesto por el artículo 33 del referido texto legal, siendo competente para su tramitación esta corporación conforme lo dispuesto en el artículo 32.3 del referido texto legal.

TERCERO. - De acuerdo con el artículo 54 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de **QUINCE DÍAS** para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado, y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

2. INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 20.19 DE LA LEY 13/1999, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA.

Visto informe de denuncia expedido por el agente de la Policía Local con Número de Identificación 9752 en el que se especifican los hechos acontecidos el pasado 17 de MARZO de 2.024 a las tres horas y cincuenta minutos, cuya transcripción literal es la que sigue:

“Siendo las 03:50 horas, el reseñado establecimiento se encontraba con gente en su interior, unas 8 personas, consumiendo, cantando y fumando dentro del local. Se le hace saber la necesidad de desalojar el bar. Siendo las 04:00 las personas estaban aún dentro del local. A las 04:10 empiezan a salir las personas”.

El identificado quedó denunciado por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN
Dña. Laura Gutiérrez González
N.I.F. 14316367W
Calle Palomar Número 29, C.P. 41.750, Los Molares, Sevilla.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como GRAVE en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, consistente en:

19. El incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas..

Se prevé para este tipo de infracción la sanción de 300,51 euros a 30.050,61 euros, de acuerdo con el artículo 22.1 b) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

De la comisión de la infracción descrita es presuntamente responsable en concepto de autor de los hechos expresados: *Dña. Laura Gutiérrez González, N.I.F. 14316367W, Calle Palomar Número 29, C.P. 41.750, Los Molares, Sevilla.*

Y en virtud de ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO. - Incoar procedimiento sancionador contra **Dña. Laura Gutiérrez González** en concepto de autora responsable de *incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas*, con infracción del artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, consistente en:

19. El incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas..

SEGUNDO. - La citada conducta puede ser constitutiva de infracción tipificada como GRAVE de acuerdo con el artículo 22.1 b) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, proponiendo una **sanción de multa de 300,51 euros**, graduada conforme lo dispuesto por el artículo 26.1 del referido texto legal, siendo competente para su tramitación esta corporación conforme lo dispuesto en el artículo 29.2 del referido texto legal.

TERCERO. - De acuerdo con el artículo 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015. En este caso, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, que siendo de carácter pecuniario, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la presente resolución, implicará la terminación del procedimiento, aplicándose una reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

CUARTO. - Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, a fin de que pueda obtener las copias de los mismos que estime convenientes.

3. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe de la Consejería de Salud y Consumo (Delegación Territorial en Sevilla) con fecha 06/11/2023 y núm. de Reg. De Entrada 5.238, informe de inspección nº 4852/021023 realizado el día 02/08/2023 con resultado desfavorable en el establecimiento de frutas y hortalizas **FRUTAS HERMANOS METRO**, S.L., con cif B-91785022 y ubicado en C/ Antonio Mairena 16 en el municipio de Los Molares (Sevilla), instando al responsable a la subsanación de las deficiencias leves detectadas.

Asimismo, con fecha 29/09/2023 se realiza visita de seguimiento con objeto de verificar las subsanaciones recogidas. Tras comprobar que persisten dichas infracciones, se propone la incoación del correspondiente expediente sancionador.

A la vista de la documentación referida, la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27/11/2023, acuerda proceder al inicio de expediente sancionador, proponiendo una sanción por importe de 3.005,07 €.

*“Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como GRAVE en el artículo 35.B) 7ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, consistente en:
7.ª La reincidencia en la comisión de infracciones leves en los últimos tres meses”.*

Con fecha 05/03/2024, se recibe por transferencia al número de cuenta bancaria del Ayuntamiento de Los Molares, el ingreso de 3.005, 07 € correspondiente al importe íntegro de la sanción.

Seguidamente, con fecha 22/03/2024 y núm. de Reg. De Entrada 1.219, se recibe escrito del interesado reclamando la devolución del 40% del importe de la sanción, en virtud del art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes (4), ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar la calificación, tipificación e importe de la sanción del expediente sancionador contra Frutas Hermanos Metro, S.L., con la siguiente calificación de los hechos:

- Infracción administrativa de carácter leve tipificada en el art. 104.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía; *“Se tipifican como infracciones leves...El*

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	22/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

incumplimiento por parte de las personas jurídicas de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidos en la normativa sanitaria, así como cualquier otro comportamiento, a título de imprudencia o inobservancia, siempre que se produzca alteración o riesgo sanitario y este sea de escasa repercusión”.

Estos hechos podrían ser sancionados conforme al art. 107. a) de la citada Ley, con una multa por importe de hasta 3.000 euros. En el presente caso, se cuantifica en **599,75 euros**.

- Infracción administrativa de carácter grave tipificada en el art. 19.3 b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco; “Se considerarán infracciones graves: a) *Habilitar zonas para fumar en establecimientos y lugares donde no esté permitida su habilitación*”.

Este hecho podría ser sancionado conforme al art. 20.1 de la citada Ley, con una multa por importe desde 601 euros hasta 10.000 euros. En el presente caso, se cuantifica en **601 euros**.

La suma de las sanciones propuestas asciende a **MIL DOSCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (1.200,75 €)**

SEGUNDO.- PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN del importe de la sanción en concepto de ingresos indebidos a la entidad infractora FRUTAS HERMANOS METRO, S.L., que se traduce en el cantidad de **2.044,47 €**.

Importe ingresado: 3.005,07 €
Reducción pago voluntario (20%): 240,15 €
Importe devolución: 2.044,47 €
Importe abonado: 960,60 €

TERCERO.- Trasladar al área de Tesorería para sus efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acto a la parte interesada.

PUNTO 8.- URGENCIAS

No se presentan

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia cuando son las 18 horas y 15 minutos, de todo lo cual como Secretario Accidental de la Corporación, doy fe.

VºBº
El Alcalde.

El Secretario-Interventor Accidental.
Fdo: Juan Luis Trelles Gómez.

Fdo: José José Javier Veira Villatoro.

Código Seguro De Verificación	DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Trelles Gomez	Firmado	25/09/2024 14:55:49	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	25/09/2024 14:18:50	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DHYeLF2NJhMxaUSbC4qoYA==			